

Garantizamos nuestro salario.

Hemos alcanzado un acuerdo histórico que asegura nuestro salario y da transparencia y objetividad, como nunca antes la tuvo, a la gestión de los recursos humanos.

El 2008 ha terminado con una situación para los trabajadores de Caja Granada llena de incertidumbres que era necesario resolver.

La primera incógnita nacía de que el Pacto por el Empleo había vencido y la Gerencia no había sido capaz de plantear ninguna alternativa o proyecto para el futuro.

Por otra parte, el **Plus Extrasalarial**, tras las reformas introducidas a partir del 2005 en la legislación laboral, estaba jurídicamente muy debilitado, pues en su redacción original, del año 1983, era un derecho que sólo se reconocía al personal de plantilla con contrato fijo, discriminación que podría ponerlo en peligro. Era urgente modificarlo y alejar así cualquier incertidumbre.

Además, el Convenio Colectivo, en su artículo 50.2, vincula una de nuestras 18,5 pagas a los resultados de la Caja respecto al volumen de pasivo captado y las reservas de la entidad. A juicio de la Caja, este año no nos correspondería cobrar esa paga, es decir, que **este año 2009, como ya ha pasado en otras cajas, y previsiblemente en el 2010 también, sólo tendríamos 17,5 pagas.**

Ante este cúmulo de riesgos, tan serios para nuestra economía personal y el futuro de la empresa, los tres sindicatos mayoritarios de la Caja (UGT, SELG y CCOO), con firmeza y unidad nos propusimos forzar una negociación con la Gerencia. Negociación que ha culminado con **un nuevo Acuerdo que nos garantiza todos nuestros conceptos salariales**. Tras semanas de negociación, hemos conseguido **mantener nuestro salario en 18,5 pagas, no sólo para este año, sino para siempre.**

En el aspecto salarial los principales puntos de mejora son los siguientes:

- **Plus Extrasalarial:** Nos garantizamos a futuro el Plus Extrasalarial eliminando la discriminación entre eventual y fijo, llamándose a partir de ahora Paga Extraordinaria de Documento de Personal (PEDP).
- **Antigüedad Extra:** Definimos claramente el concepto y derecho a cobrar la antigüedad en las 18,5 pagas (en UNICAJA, por ejemplo, la cobran sólo en 12).
- **Número de pagas anuales:** Formalizamos de forma clara nuestro derecho a cobrar 18,5 pagas anuales, sean cuales sean los resultados de la Entidad.

En paralelo, hemos avanzado en objetividad, transparencia e igualdad de oportunidades, destacando los siguientes aspectos:

Carreras profesionales: Los sindicatos, a partir de ahora, tendremos derecho a toda la información sobre las convocatorias que se hagan. Así podremos vigilar la

objetividad e igualdad de oportunidades de toda la plantilla. También hemos mejorado la información que se dará en las convocatorias: puesto concreto, salario a consolidar, funciones del puesto, requisitos mínimos, etc.

Contrataciones de eventuales y fijos: A partir de ahora las contrataciones, tanto para eventuales como para fijos, serán por orden riguroso de lista, ordenada por la fecha de la primera contratación con la Caja. Estas listas serán públicas para su total transparencia.

Este acuerdo entrará en vigor en el plazo de 30 días, previa conformidad del Comité de Relaciones Laborales y aprobación por el Consejo de Administración de la Caja.

¡La unidad es posible!